

7

GLADYS DEL CARMEN BARRERA CATALAN

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 114

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
MANTECION AREAS VERDES

JU. [REDACTED]

Fecha: 23 de Octubre de 2023

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AVENIDA ESTACION 344, DONIHUE, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

PAGO HONORARIOS MES DE OCTUBRE 2023	314.393
PAGO POR 2 DIAS DE REEMPLAZO PLAZA ARMAS LO MIRANDA	29.968
Total Honorarios \$:	344.361
13.00 % Impto. Retenido:	44.767
Total:	299.594

Fecha / Hora Emisión: 23/10/2023 15:46



0927961900114FAC02D0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202310231546

Fecha / Hora Impresión: 23/10/2023 15:46





DEPARTAMENTO ASEO Y ORNATO

DOÑIHUE, 23 octubre 2023

JUAN PABLO PINTO URQUIETA, jefe de Aseo y ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:
De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) Gladys **Barrera Catalán**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- ❖ BARRIDO Y MANTENCION DE AREAS VERDES VILLA EL PEDREGAL Y VILLA SOR TERESA.
- ❖ PODA, CORTE DE PASTO Y CUIDADO DE LA FLORA EXISTENTE, COMPRENDIENDO SOLO AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO ESTACIONAL.
- ❖ RETIRO DE ESCOMBROS EVENTUALES EN EL AREA VERDE Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE ORDEN EL ENCARGADO.
- ❖ BARRIDO Y LIMPIEZA DE SOLERAS.
- ❖ BARRIDO DE PERIMETRO DE LAS CALLES DE ACCESO A LAS PLAZAS DE LA COMUNA, ETC, ETC.
- ❖ PAGON EXTRAORDINARIO 2 DIAS DE REEMPLAZO PLAZA LO MIRANDA.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y *por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de octubre 2023 boleta n° 114 de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.*

- *Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.*



Juan Pablo Pinto Urquieta